



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Inscripción en el registro nacional de instaladores, mantenedores y certificadores de ascensores

Última actualización: 10 noviembre, 2025

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, solicita la inscripción en este registro para quedar habilitada para prestar servicios de instalación, mantención y certificación de ascensores, tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas, escaleras y rampas mecánicas.

Revisa [más información](#).

Solicita la inscripción durante todo el año en las **oficinas de la Seremi de Vivienda**. A través del **sitio web Proveedores técnicos del Minvu** podrás realizar el ingreso de la solicitud, sin embargo, quedarás sujeto al análisis de los datos contenidos en los documentos enviados.



- Inscripción al Rol Único Tributario o [declaración jurada](#) de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- [Nómina del personal](#) que realice directamente las labores de instalación, mantención o certificación.
- Contratos de todo el personal dependiente del solicitante, que realizará las labores de instalación, mantención o certificación.
- [Certificado de competencias laborales emitido por un centro de acreditación reconocido por ChileValora](#), de todo el personal dependiente del solicitante, que realizará las labores de instalación, mantención y certificación en caso de que no cuenten con alguna de las profesiones indicadas en los [artículos 10, 11 y 12 del Decreto Supremo N° 22](#).
- Acreditación NCh 17020 oficial vigente "Criterios Generales para el Funcionamiento de Diferentes Tipos de Organismos que Realizan Inspección" o la norma que la reemplace, o contar con certificación según la NCh-ISO 9001 oficial vigente, cumpliendo al menos con los requisitos de la NCh 17020, solo para los certificadores en primera categoría.
- Declaración jurada conforme a los [artículos 17 y 19 del Decreto Supremo N° 22](#).

Personas naturales:

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario.
- Certificado de título profesional emitido por una universidad o [certificado de profesionales](#) emitido por el Registro Civil e Identificación. En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes.
- [Certificados de experiencia técnica](#).

Personas jurídicas:

- Fotocopia del RUT de la empresa legalizada ante notario.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
- Certificado de título profesional o técnico de la persona que acreditará la calidad técnica y la experiencia, emitido por una universidad o [certificado de profesionales](#) emitido por el Registro Civil e Identificación. En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes de los socios, directores, administradores o autoridad superior.
- Certificados de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en este registro (de acuerdo con lo establecido en los [artículos 14 y 15 del Decreto Supremo N° 22](#)).
- Inscripción en el Registro de Comercio.
- Copia de la inscripción en el Registro de Comercio con anotaciones marginales.
- Publicación de extractos en el Diario Oficial.
- Para sociedades o empresas constituidas bajo la modalidad "Tu empresa en un día":
 - Certificado de estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
 - Certificado de anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
 - Certificado de vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.

Si la calidad y experiencia técnica la aporta un trabajador, tanto para la persona natural como jurídica, deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, legalizada ante notario.
- Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Certificado de título profesional o técnico emitido por una universidad o certificado de profesiones emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del trabajador.
- Certificado de cotizaciones previsionales continuas de, al menos, 6 meses, realizadas por el empleador que solicita la inscripción en el registro
- Certificado de experiencia técnica (de acuerdo con lo establecido en los [artículos 14 y 15 del Decreto Supremo N° 22](#)).



haz clic en "Iniciar sesión". Si olvidaste tu contraseña, [recupérala](#). Si no estás registrado, [crea una cuenta](#).

Completa los datos requeridos, adjunta los documentos, y envíala para preingresarla. Tu solicitud entrará a un flujo de revisión de antecedentes.

También puedes acudir a la oficina de la [Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo](#) correspondiente a tu domicilio para solicitar la inscripción en el registro nacional de instaladores, mantenedores y certificadores de ascensores.

Importante:

- Los documentos deben tener una vigencia no superior a 60 días, desde la fecha de emisión.
- El trámite tiene un tiempo estimado de 20 días hábiles, contados desde el momento que entregas la carpeta con toda la documentación solicitada en la Seremi correspondiente a tu domicilio.

Infórmate sobre la vigencia

- La inscripción en el registro caduca a los 6 años, pudiendo solicitar nuevamente la inscripción transcurrido el plazo.
- Cada 16 meses, conforme con el último período tributario, debes actualizar todos tus antecedentes económicos.
- Para mantenerte vigente en este registro, cada 60 días debes presentar un certificado de informe comercial, y las personas jurídicas, además, deberán presentar un certificado del Registro de Comercio con anotaciones marginales que indique que la empresa no ha tenido modificaciones a su estatuto social.

Lee el marco legal

- [Ley N° 20.296](#) de 2008.
- [Decreto Supremo N° 22](#) de 2009 y sus modificaciones, Reglamento del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores.